

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-1-19GYR-15-0257-2018

257-DS

***Criterios de Selección***

Monto, Antecedentes de Auditoría y Trascendencia.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados a las adquisiciones de los materiales de curación, de especialidad y de osteosíntesis; para verificar que se adjudicaron en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, que se recibieron con base en las condiciones contractuales; y que su aplicación, pago y registro contable fueron oportunos y se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,644,304.6
Muestra Auditada	1,978,497.9
Representatividad de la Muestra	74.8%

El universo, por 2,644,304.6 miles de pesos, se integró por 2,410,847.9 miles de pesos, de ocho procesos de adquisición consolidados de materiales de los grupos 060 "Material de curación", 070 "Material Radiológico" y 080 "Material de laboratorio", y 12 procesos de contratación, por 233,456.7 miles de pesos, para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis, por las diferentes delegaciones o Unidades Médicas de Alta Especialidad.

La muestra seleccionada, por 1,978,497.9 miles de pesos, se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA  
(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	Importe
Procesos de adjudicación de materiales de curación, radiológico y laboratorio	LA-019GYR047-E53-2016 LA-019GYR047-E54-2016	1,745,041.2
Procesos de adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis	4 Licitaciones y 8 Adjudicaciones directas	233,456.7
<b>Total de muestra</b>		<b>1,978,497.9</b>

FUENTE: Base de datos de las claves adjudicadas de los materiales de curación en el 2017.

Asimismo, se efectuaron pruebas de cumplimiento respecto de la solicitud, recepción y pago, por un total de 259,446.4 miles de pesos, el cual se integra por 10,239.1 miles de pesos de los materiales de curación, y 26,128.1 miles de pesos, de material de osteosíntesis y endoprótesis, y consumos, por 223,079.2 miles de pesos, de material de curación de las delegaciones Sur del Distrito Federal, y estatales Jalisco y Veracruz Sur, y las unidades médicas de alta especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente (CMNO) "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", así como los hospitales generales regionales (HGR) número 1 "Orizaba" y número 2 "Villa Coapa".

**Antecedentes**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social, tiene la misión de organizar y administrar al Seguro Social en el mejor interés de todos los trabajadores y sus familias, por lo que se constituyó como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que en él concurren los sectores público, social y privado.

Además, la atención médica es una de las funciones más importantes que realiza el IMSS, debido a los recursos requeridos y la amplia gama de servicios médicos, preventivos y curativos que ofrece, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo de las familias derechohabientes.

Para cumplir con la misión y objetivos encomendados, el IMSS definió sus objetivos, estrategias y líneas de acción en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2014 a 2018, el cual se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por medio de la meta nacional "México Incluyente", los cuales establecieron, entre otros objetivos, asegurar el acceso a los servicios de salud; promover la contratación consolidada con las dependencias y entidades del Sector Salud, e implementar los

mecanismos para determinar los bienes y servicios por adquirir, mediante este tipo de modalidad, considerando sus características, uso y recurrencia.

Por lo anterior, en cumplimiento de su objetivo de proveer servicios de seguridad social a los derechohabientes, en el ejercicio 2017, el IMSS realizó compras consolidadas de material de curación, radiológico, y de laboratorio para garantizar el abasto de sus unidades médicas de los distintos niveles de atención, y en la que participaron también la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Petróleos Mexicanos, entre otras entidades del sector Salud, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Por otra parte, las delegaciones y UMAE del IMSS, conforme a sus necesidades quirúrgicas de los distintos padecimientos en los que se especializan, realizaron de manera desconcentrada, adquisiciones de materiales de osteosíntesis y endoprótesis.

### **Resultados**

#### **1. Reglamento Interior y Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Para cumplir con su objeto de garantizar y administrar la seguridad social, durante el ejercicio 2017, el IMSS contó con su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 23 de agosto de 2012, en el que se estableció su estructura orgánica, y las funciones de los Órganos Superiores, de la Secretaría General, de los órganos normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos; sin embargo, se observó que se incluyó a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones; no obstante, en diciembre de 2013, mediante un acuerdo se autorizó la modificación de su denominación, estructura básica y adscripción.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada informó que a octubre de 2018, se realizaron las adecuaciones al anteproyecto del reglamento interior, las cuales ya cuentan con la evaluación, observaciones y validación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se incluyan en las iniciativas que se presenten al H. Congreso de la Unión y sean sometidas a firma del ejecutivo federal, motivo por el cual, dicho documento normativo no se encuentra publicado aún en el DOF, para que surta efectos legales. La recomendación por la falta de actualización del Reglamento Interior fue emitida en la auditoría 249-DS "Adquisición de Vacunas", con la clave 2017-1-19GYR-15-0249-01-001.

Asimismo, se constató que contó con el Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente para el ejercicio 2017 y publicado en el DOF, el 21 de diciembre de 2010, en el cual se considera la organización establecida en su reglamento Interior; sin embargo, se identificaron modificaciones en su estructura, que no se adecuaron en el citado manual.

Por otra parte, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada remitió el "Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social (MOIMSS)" actualizado, autorizado y publicado en el DOF, el 28 de agosto de 2018 y difundido en la Intranet del instituto, con lo que se solventa lo observado.

## **2. Marco normativo**

Se constató que para normar los procesos de contratación, formalización de los contratos, solicitud, recepción, distribución, consumo, registro contable y pago de los materiales de curación, de especialidad y de osteosíntesis, el IMSS contó con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; los manuales de organización de las direcciones y jefaturas de servicios de Prestaciones Médicas, de Finanzas, y de Administración; los procedimientos para la recepción de bienes de uso terapéutico y no terapéutico, y para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago los cuales se encontraron autorizados y vigentes en el 2017; sin embargo, se observó que la Norma que establece las disposiciones generales para la administración y operación de almacenes en el IMSS (1000-001-007), y los procedimientos para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado (1082-003-002) y para la generación de órdenes de suministro de almacén a unidades médicas y órdenes de reposición con entrega en unidades médicas (1494-003-005), no se encontraron actualizados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el "Programa de Actualización de Documentos Normativos Internos 2018", el cual, con motivo de la revisión practicada, se actualizó e incluyó para revisión en el ejercicio 2018, los procedimientos observados como desactualizados; sin embargo, no se evidenciaron los avances ni las modificaciones realizadas a dichos documentos, por lo que la observación persiste.

La recomendación por la falta de actualización de los procedimientos antes señalados fue emitida en la auditoría 249-DS "Adquisición de Vacunas", con la clave 2017-1-19GYR-15-0249-01-002.

## **3. Planeación, disponibilidad presupuestal y designación del testigo social de las compras consolidadas**

Antes del proceso de compra consolidada de material de curación, radiológico, y de laboratorio para el ejercicio 2017, la entidad fiscalizada realizó acciones para la programación del requerimiento, la obtención del presupuesto y la solicitud de asignación del testigo social de conformidad con la normativa.

De lo anterior, se constató que el IMSS contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de 2017, autorizado y difundido, cuya determinación de necesidades se encontró considerada en dicho documento; la disponibilidad presupuestal del IMSS y las entidades que conformaron la contratación consolidada, la cual se sustentó en el "ACUERDO que celebra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Salud (SALUD), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), los Hospitales Federales (HOSPITALES), los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), para llevar a cabo procedimientos de contratación consolidados para el ejercicio 2017"; así como la solicitud a la Secretaría de la Función Pública para la designación del testigo social, que participó en los procedimientos de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR047-E53-2016 y la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-019GYR047-E54-2016.

#### **4. Investigación de mercado para las compras consolidadas 2017**

Se comprobó que antes del inicio de los procedimientos de contratación para la compra consolidada de materiales de curación, radiológico y de laboratorio para el ejercicio 2017, en las que participarían dependencias como el IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEMAR, SEDENA, entre otras entidades del sector salud, la entidad fiscalizada realizó la investigación de mercado 16/142, para lo cual se hizo la consulta en CompraNet, y con las distintas cámaras, asociaciones e institutos especializados en la industria farmacéutica, Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, Asociación Nacional de Distribuidores de Medicamentos, Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos, entre otros, la existencia de 430 posibles proveedores nacionales e internacionales para el suministro de 1,698 claves de materiales, de los cuales sólo 156 enviaron su cotización de los insumos requeridos, importes que el área especializada del IMSS, por medio de la metodología establecida, utilizó para determinar los precios máximos de referencia de 1,526 claves; los precios de 156 claves fueron negociados por medio de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, y 16 claves no contaron con cotización ni precio histórico.

Lo anterior definió las bases de los procesos de adjudicación de las licitaciones públicas LA-019GYR047-E53-2016 y LA-019GYR047-E54-2016, con el objetivo de obtener las mejores condiciones para el estado.

#### **5. Deficiencias en los procesos de adjudicación consolidada de los materiales de curación**

Se comprobó que para la compra consolidada del ejercicio 2017, la División de Bienes Terapéuticos del IMSS realizó los procesos de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR047-E53-2016 y Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-019GYR047-E54-2016, por un monto total adjudicado de 1,745,041.2 miles de pesos, para la adquisición de materiales de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio. Con su revisión se constató

que los expedientes de dichos procesos contaron con las convocatorias, las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, y de evaluación económica y del fallo, documentos que fueron publicados en el portal de Compranet; que incluyeron los requisitos mínimos que estableció la normativa en materia de adquisiciones y que se suscribieron por los servidores públicos designados, así como por el testigo social, y con los que se convocaron 1,152 partidas, se cancelaron 26, se excluyeron 498, y se adicionaron 88; se licitaron 716 partidas, de las que 474 se adjudicaron y 242 resultaron desiertas; de estas últimas, 179 correspondieron exclusivamente al grupo 060 "Materiales de curación", objeto de la auditoría, y con su revisión se verificó que se adjudicaron en siete procesos de contratación posteriores, realizados por nivel central durante el ejercicio 2017; sin embargo, se observó que el área consolidadora no incluyó en los expedientes de los procesos de adjudicación la documentación que acredite las adiciones y exclusiones realizadas en las juntas de aclaraciones respectivas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó varios oficios, mediante los cuales la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABS) instruyó a la Coordinación de Control de Abasto, y áreas contratantes, adscritas a las delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para que cualquier modificación de los anexos técnicos, términos y condiciones, publicados como parte de las convocatorias de los procesos de licitación, cuenten con las justificaciones pertinentes y se incluyan en los expedientes correspondientes, respecto de la participación de los testigos sociales, en relación con la formalización contractual, remuneración, funciones, entre otras, que cumpla con la normativa aplicable en materia de adquisiciones; sin embargo, la entidad fiscalizada no evidenció la documentación soporte de la implementación de los mecanismos antes descritos en los procesos de contratación nacional e internacional, para la compra consolidada de materiales de curación 2018-2019.

#### 2017-1-19GYR-15-0257-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en el ámbito de sus funciones, implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en los subsecuentes procesos de contratación consolidada, se evidencie que se integró en los expedientes toda la documentación que justifique los cambios, adiciones, exclusiones que se realizaron a las partidas y claves de materiales; y se incluya la última versión de las convocatorias que consideren todos los requisitos que establece la normativa; además, que se solicitó la participación del testigo social para todos los eventos que establece la normativa, y que se contó con el pronunciamiento de todas las partidas convocadas, con la finalidad de asegurar que la documentación y actividades de los procesos de contratación se realizan en cumplimiento de la normativa.

### **6. Contratos, convenios y fianzas de los materiales de curación**

En la revisión de los procesos de licitaciones LA-019GYR047-E53-2016 y LA-019GYR047-E54-2016, se identificó que se formalizaron 100 contratos por la entidad fiscalizada, por un total

de 1,745,041.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron 13 contratos, por un importe máximo de 323,393.7 miles de pesos, y se realizaron pruebas de cumplimiento, por 10,239.1 miles de pesos, que incluyeron las claves de material de curación sustantivo y de especialidades de más alto costo; asimismo, se suscribieron 11 convenios modificatorios con el objeto de incrementar hasta por el 20.0% el monto de los conceptos originalmente pactados; al respecto, se comprobó que dichos contratos y convenios se suscribieron por los servidores públicos facultados e incluyeron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y las fianzas correspondientes se garantizaron por un monto equivalente al 10.0% del monto máximo contratado.

#### **7. Solicitud, entrega, y sanciones aplicadas de los materiales de curación**

De los 13 contratos seleccionados para pruebas de cumplimiento, por un importe máximo de 323,393.7 miles de pesos, en los almacenes delegacionales Sur del Distrito Federal, y estatales Jalisco y Veracruz Sur, y la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, se revisó la solicitud, recepción, resguardo y, en su caso, distribución de nueve claves de materiales de curación sustantivo y de especialidades, por 10,239.1 miles de pesos, correspondientes a 4,595 piezas, y se constató que contaron con las órdenes de reposición, las remisiones y el número de alta por la entrega de los materiales, los sellos de aceptación de los almacenes y los registros de entrada en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

En el caso de 84 piezas de materiales que no se entregaron en los tiempos estipulados, se comprobó que se aplicaron las penas convencionales por 34.8 miles de pesos, cuya aplicación se evidenció mediante notas de crédito extraídas del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI Millenium).

#### **8. Consumo de los materiales de curación sustantivo y de especialidades**

La UMAE Hospital de Especialidades CMNO y el HGR 1 "Orizaba" y HGR 2 "Villa Coapa" reportaron consumos de materiales de curación sustantiva y de especialidades, por 223,079.2 miles de pesos, con la revisión de 163 reaprovisionamientos, por 51,592.8 miles de pesos (23.1% del total), se comprobó que se capturaron en el módulo del sistema SAI-Almacén de la Unidad Médica, y se solicitaron y surtieron mediante el formato de "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicio en Unidades Médicas", con excepción de 61 suministros del HGR 2 "Villa Coapa" y 1 suministro del HGR 1 "Orizaba", por 414.4 miles de pesos y 28.2 miles de pesos, respectivamente.

De lo anterior, se observó que durante el proceso de solicitud y suministro se presentaron diversas inconsistencias en el llenado y captura de los formatos, como se indica a continuación:

INCONSISTENCIAS EN LOS PROCESO DE SOLICITUD, SURTIDO Y CAPTURA EN EL SISTEMA SAI-ALMACÉN  
DE LOS MATERIALES DE CURACIÓN A LOS SERVICIOS EN UNIDADES MÉDICAS"

---

- El catálogo de responsables registrados en el sistema SAI, no se encontró actualizado, ni depurado.
  - No se acreditó que los reaprovisionamientos de material se realizaran por personal facultado para su solicitud y surtido.
  - Los formatos de reaprovisionamiento carecieron de folio, fecha de solicitud, sellos, fechas de surtido, en algunos casos no contaron con registros y los que se registraron no coinciden con lo reportado en el sistema SAI.
  - La captura del reaprovisionamiento en el sistema SAI se realizó en periodos de hasta 99 días después de la fecha de la entrega de los materiales.
  - El formato utilizado para el suministro de materiales a los servicios y a la Central de Esterilización y Equipos (CEyE), no coincide con el establecido.
  - Los registros en los formatos de los materiales surtidos a CEyE no se identifican con detalle en los reportes emitidos por el sistema SAI.
- 

FUENTE: Formatos de "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicio en Unidades Médicas".  
Reportes "Consumo de servicio del almacén" y "Surtido a Servicios", extraídos del sistema SAI.

Lo antes señalado evidencia falta de control y supervisión en el manejo de los materiales de curación en los almacenes de las unidades médicas revisadas, así como su registro en el sistema y en la distribución a los diversos servicios que se proporcionan.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las coordinaciones de abastecimiento de las delegaciones y las jefaturas de abastecimiento de las unidades médicas revisadas proporcionaron diversos oficios, mediante los cuales instruyeron al personal operativo de los almacenes, para que, en lo sucesivo, los formatos de reaprovisionamiento a servicios, se requisiten de acuerdo con el procedimiento establecido y se capturen de manera oportuna en el Sistema SAI; sin embargo, no evidenciaron la implementación de dichas acciones.

Adicionalmente, la UMAE Hospital de Especialidades CMNO remitió ejemplos de los formatos generados actualmente en la operación para el suministro de materiales; el HGR 2 "Villa Coapa" y el HGR 1 "Orizaba" evidenciaron los 62 formatos de reaprovisionamientos del surtido de materiales al servicio de "Hospitalización", por 414.4 miles de pesos y 28.2 miles de pesos, respectivamente.

En su revisión se observó que contienen las mismas inconsistencias en el llenado, que los formatos analizados inicialmente. Además, el área normativa del IMSS no emitió ningún pronunciamiento referente a la implementación de políticas de operación para las áreas almacenarías en el ámbito delegacional y de UMAE, a fin de atender lo señalado, por lo que la observación persiste.

2017-1-19GYR-15-0257-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la Coordinación de Control de Abasto, en el ámbito de su competencia, implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que el reaprovisionamiento de los materiales se realice con el formato establecido o, en su caso, se evalúe la conveniencia de modificarlo, para que sea congruente con las operaciones de las unidades médicas; se asegure de que los responsables lo llenen



conforme al instructivo; se definan las fechas de su captura en el Sistema SAI, y se verifique que los registros contenidos en el reporte generado "Surtido a Servicios" describan la totalidad de las claves suministradas a los diferentes servicios.

2017-9-19GYR-15-0257-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los 163 reaprovisionamientos de materiales de curación realizados a los distintos servicios de los hospitales generales regionales números 1 "Orizaba" y 2 "Villa Coapa" y en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" se registraran conforme al "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado (clave 1082-003-002)", lo que ocasionó que se utilizaran formatos distintos de los establecidos, que carecieran de folio, fechas de solicitud y surtido, que los registros de los materiales suministrados no coincidieran con los reportados en el sistema, y que no se encontraran autorizados por personal facultado.

## **9. Procesos de adjudicación de material de osteosíntesis y endoprótesis**

Se constató que las áreas de abastecimiento de las delegaciones Sur del Distrito Federal, Estatal Veracruz Sur, y las UMAE Hospital de Especialidades CMNO y Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" realizaron las licitaciones públicas LA-019GYR025-E282-2016, LA-019GYR049-E331-2016, LA-019GYR020-E202-2016 y LA-019GYR022-E1-2017, por un importe máximo adjudicado de 149,653.1 miles de pesos, con el objeto de adquirir materiales de osteosíntesis y endoprótesis, que incluyeran la dotación de instrumental compatible con los implantes y capacitación al personal operativo para el ejercicio 2017; se constató que dichas licitaciones contaron con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones, como convocatorias, actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y fallo; sin embargo, se observó que en la licitación LA-019GYR049-E331-2016, realizada por la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", sólo hubo 18 días entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, sin que se justificara la reducción del plazo; además, en el caso de 36 claves de materiales requeridos, no se emitió ningún pronunciamiento en el fallo respecto a su asignación, lo que denota falta de transparencia y seguimiento del proceso de adjudicación.

Asimismo, se comprobó que las citadas delegaciones y UMAE realizaron ocho adjudicaciones directas, por un monto máximo de 83,803.6 miles de pesos, de las cuales en seis se asignaron las partidas desiertas provenientes de las licitaciones públicas señaladas con anterioridad y en las dos restantes se adquirieron materiales para cirugías con carácter urgente. Con su revisión se verificó que la excepción se encontró debidamente fundamentada y las

adjudicaciones cumplieron con lo descrito en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y contaron con los oficios de solicitud de contratación, de disponibilidad presupuestal, la investigación de mercado y el dictamen de la procedencia de contratación bajo esta modalidad; sin embargo, en seis casos de la Delegación Estatal Veracruz Sur y las UMAE CMNO y Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", no se contó con dicho dictamen.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CABS y la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" proporcionaron oficios del 15 de agosto y 8 de octubre de 2018, respectivamente, mediante los que instruyeron a los titulares de las áreas contratantes adscritas a la Delegaciones y UMAE, para que en los subsecuentes procesos de contratación que efectúen, los diversos actos administrativos, se realicen en los plazos establecidos; que las modificaciones que se efectúen se justifiquen y autoricen por escrito y que los dictámenes de excepción se formulen, suscriban e integren en los expedientes por los servidores públicos facultados. Adicionalmente, la CABS difundió una lista de los documentos que deben incluir los expedientes de los procesos de licitación pública, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, no se evidenció la documentación soporte que compruebe la implementación de dichos mecanismos en los actuales procesos de contratación, por lo que la observación persiste.

Por lo que respecta a la falta del dictamen de excepción a la licitación, se acreditó la justificación de la adjudicación directa de tres casos de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO; sin embargo, de los tres casos restantes (Delegación Estatal Veracruz Sur y UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez") no se proporcionaron los dictámenes de justificación de excepción.

#### 2017-1-19GYR-15-0257-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control, seguimiento y supervisión, para que los responsables de dar seguimiento y verificar los procesos de contratación para atender las necesidades de materiales de osteosíntesis y endoprótesis acrediten que implementaron la lista de documentos en la integración de expedientes que difundió la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; además, que los diversos actos administrativos referentes a la publicación de convocatoria, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y fallo, se realizaron en los tiempos establecidos, y, en su caso, que las modificaciones en tiempos se justificaron y autorizaron por escrito; y que se incluyan en los expedientes los dictámenes de excepción a la licitación, con la finalidad de acreditar que se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones.

2017-9-19GYR-15-0257-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron pronunciarse respecto de la asignación de 55 claves de materiales de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR049-E331-2016, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", sin que en el expediente se evidenciaran las causas de la omisión.

**10. Contratos, convenios y fianzas de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis**

Como resultado de las cuatro licitaciones públicas y ocho procesos de adjudicación directas realizados para la adjudicación de materiales de osteosíntesis y endoprótesis, se formalizaron 49 contratos por un monto máximo de 233,456.7 miles de pesos. Con su revisión se constató que se suscribieron 38 convenios modificatorios con el objeto incrementar hasta por el 20.0% el monto de los conceptos originalmente pactados; que se suscribieron por los servidores públicos facultados; incluyeron los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, se observó que no se incluyeron en los clausulados los mecanismos para que los proveedores proporcionaran la dotación inicial y la capacitación sobre el manejo de los materiales, la entrega de los instrumentales para su colocación y el mantenimiento correctivo y preventivo, y, en su caso, la aplicación de sanciones y deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del objeto del contrato, lo que ocasionó diversas deficiencias en los procesos de la solicitud, entrega, almacenamiento y consumo de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, que se describen en los resultados 12, 13 y 14.

Asimismo, se comprobó que en general los contratos se garantizaron en la forma, tiempo y monto establecidos; sin embargo, se observó que dos fianzas entregadas a la UMAE Hospital de Especialidades CMNO se autorizaron con fundamento en una ley abrogada en 2015, y una garantía entregada a la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" no se afianzó por el monto máximo, como se muestra a continuación:

MONTO GARANTIZADO DEL CONTRATO D7M0008  
(Miles de pesos)

Área contratante	Importe máximo	Importe a garantizar (a)	Garantizado (b)	Diferencia (a-b)
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	1,893.8	189.4	119.1	70.3

FUENTE: Contrato D7M0008 Fianza 2064969

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció que la Titular de la CABS proporcionó diversos oficios mediante los cuales instruyó a los titulares de las áreas contratantes adscritas a las Delegaciones y UMAE, para que implementen las acciones conducentes para que los contratos cumplan los requisitos establecidos en la normativa, y que incluyan las condiciones de entrega, las penas convencionales pactadas por atraso en la entrega, las deducciones al pago con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, y que las fianzas del debido cumplimiento se entreguen en los tiempos pactados y garanticen el monto establecido.

Por su parte, las áreas de abastecimiento de las delegaciones y unidades médicas revisadas proporcionaron diversos oficios en los que se señaló que en los proyectos de pre-convocatoria y contratos, para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis del ejercicio 2019, de acuerdo con su capacidad operativa, se incluyeron cláusulas para que los proveedores proporcionen la capacitación, la entrega de los instrumentales, el mantenimiento preventivo y correctivo, y la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento, las cuales definieron responsables, fechas y porcentajes; sin embargo, no proporcionaron evidencia de la formalización de lo antes descrito, por lo que la observación persiste.

#### 2017-1-19GYR-15-0257-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social evidencie, por medio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el ámbito de sus funciones, que en los procesos de adjudicación y en los contratos formalizados para la prestación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis se establezcan cláusulas para que los proveedores entreguen una dotación inicial, y se definan criterios respecto de las claves susceptibles de cumplir con esta condición, la cual deberá estar acorde con la operación de las unidades médicas; proporcionen la capacitación; entreguen los instrumentales; brinden el mantenimiento preventivo y correctivo, y apliquen sanciones por atraso o entrega parcial o deficiente; asimismo, se aseguren de que las fianzas se garanticen por el equivalente al 10.0% del monto máximo contratado y se emitan con sujeción a lo dispuesto en las leyes, a fin de salvaguardar los intereses institucionales y garantizar la prestación del servicio.

### **11. Carencia de controles y lineamientos para los materiales de osteosíntesis y endoprótesis**

Se conoció que en las UMAE Hospital de Especialidades CMNO y Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", y los HGR 1 "Orizaba" y HGR 2 "Villa Coapa", los proveedores suministraron los materiales de osteosíntesis y endoprótesis bajo el esquema de inventario cero (cantidad mínima para atender necesidades), los cuales son pagados una vez que son utilizados en las cirugías de los pacientes, de los cuales sólo tres unidades médicas resguardaron los insumos en un espacio físico anexo a su almacén, y contaron con controles, manuales y formatos para su recepción, guarda y suministro, ya que dichos insumos no son registrados en el SAI, motivo por el cual no fue factible determinar la cantidad de material inicial que entregó el proveedor.

Asimismo, se comprobó que no se contó con un procedimiento específico para el manejo, resguardo y uso de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, ya que las unidades médicas señalaron que utilizaron diversos procedimientos para el control de este tipo de materiales; sin embargo, se observó que dichos documentos presentaron inconsistencias, como se muestra a continuación:

**MECANISMOS UTILIZADOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**

Unidad Médica	Lineamiento	Objetivo	Observaciones
- HGR 2 "Villa Coapa"	Procedimiento interno para la disposición y reabastecimiento de materiales de osteosíntesis.	Establecer y estandarizar las actividades para la solicitud, utilización, reaprovisionamiento y control de materiales de osteosíntesis	-Sin sello y clave del registro, clasificación y validación de la normativa. -No incluyó los mecanismos, responsables y formatos para la solicitud, recepción, distribución en los servicios y consumo de los materiales.
- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado.	Establecer las actividades para la recepción y acomodo de bienes de consumo, de uso terapéutico (excepto medicamentos) y no terapéutico en las Unidades Médicas que cuentan con el modulo "SAI-Almacén de Unidad Médica", a fin de garantizar el suministro.	-Se encuentra desactualizado. -Estableció actividades para el manejo de materiales bajo un esquema tradicional y no de inventario cero. -Incluye actividades para el resguardo de materiales en el almacén. -Contempla el registro de materiales en el sistema SAI.
- UMAE Hospital de Especialidades CMNO			
- HGR 1 "Orizaba"			

Fuente: Procedimiento interno para la disposición y reabastecimiento de materiales de osteosíntesis y Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado.

Después de la Reunión de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la División de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud proporcionó el Cuadro Básico Institucional de Osteosíntesis y Endoprotésis, el cual sirve de referencia para su proceso de abastecimiento; además, informó que agrupa, caracteriza y codifica el material utilizado en el IMSS; dicho documento se ajusta a los cuadros básicos elaborados por el Consejo de Salubridad General, en cumplimiento de la Ley General de Salud; sin embargo, no define responsables, formatos ni actividades para su manejo, por lo que la observación persiste.

Asimismo, la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", el HGR 1 "Orizaba", HGR 2 "Villa Coapa" y la UMAE Hospital de Especialidades CMNO instruyeron a las áreas responsables para que implementen las acciones conducentes, las cuales proporcionaron los mecanismos de control que consideraron más convenientes para su operación en el manejo, resguardo y uso de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis; sin embargo, dichos mecanismos no son uniformes entre las mismas unidades médicas, no están autorizados ni difundidos, y tampoco se evidenció la documentación que soporte su aplicación, por lo que la observación persiste.

2017-1-19GYR-15-0257-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la Coordinación de Control de Abasto, implemente mecanismos de control y supervisión en los que se establezcan las actividades, responsables, formatos y mecanismos para solicitar la dotación inicial, recepción, registro, manejo, y, en su caso, guarda y despacho de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, que sean uniformes y acordes con la operación de las unidades médicas, con la finalidad de garantizar que los procesos de suministro de este tipo de materiales se encuentren debidamente instaurados.

**12. Falta de entrega de dotación inicial de materiales de osteosíntesis y endoprótesis**

Los 49 contratos formalizados para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis establecieron la entrega en las unidades médicas de una dotación inicial en diferentes porcentajes, tiempos y especificaciones; sin embargo, se comprobó que, por diversas circunstancias, no se efectuaron, como se muestra a continuación:

ENTREGA DE DOTACIÓN INICIAL DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Unidad Médica	Contratos	Porcentaje	Tiempo	Claves definidas	Observaciones
HGR 2 "Villa Coapa".	13	10.0 % del máximo contratado	15 días posteriores a la firma del contrato	No	- No se entregó el material, la unidad médica señaló que estos insumos no se resguardan, ya que se utilizan en cirugías previamente programadas.
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	17	El contrato no lo establece	Día posterior al inicio del contrato	No	- No se acreditó la entrega de las dotaciones iniciales.
UMAE Hospital de Especialidades CMNO	12	A determinar por el administrador.	10 días posteriores a su requerimiento	No	- Sólo 3 contratos contaron con dotación inicial, de los que no se evidenció su entrega. - De 9 no se acreditaron los criterios utilizados para no solicitar una dotación inicial
HGR 1 "Orizaba"	7	20.0 % del monto total requerido.	2 días posteriores a la solicitud.	No	- No se realizó la entrega de las dotaciones iniciales, ya que no se definieron los materiales que tendrían el stock.

FUENTE: Contratos formalizados para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis en el 2017.

Por lo anterior, se determinó que debido a que en su normativa interna y en los clausulados de los contratos no se especificaron los porcentajes ni tiempos de entrega de dotaciones iniciales, responsables de su solicitud ni claves de materiales susceptibles de cumplir con esta condición, no se recibieron las dotaciones iniciales.

Después de la Reunión de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las áreas de abastecimiento de las delegaciones y unidades médicas revisadas proporcionaron diversos oficios en los que señalaron que en los proyectos de preconvocatoria y contratos para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis del ejercicio 2019, se incluyeron cláusulas que establecieron tiempos, porcentajes y criterios para la solicitud y entrega de la dotación inicial, así como la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento; sin embargo, no se proporcionó evidencia de lo antes descrito, por lo que la observación persiste.

La recomendación de esta observación se encuentra contenida en el resultado núm. 10.

**2017-9-19GYR-15-0257-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los porcentajes, tiempos, y claves de material susceptibles de contar con una dotación inicial de materiales de osteosíntesis y endoprótesis, en 17 contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", 12 contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez", 13 contratos del Hospital General Regional 2 "Villa Coapa", y 7 del Hospital General Regional 1 "Orizaba", lo que ocasionó que no se efectuaran las entregas estipuladas en las cláusulas contractuales.

**13. Solicitud, entrega y consumo de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis**

Con las pruebas de cumplimiento efectuadas en las UMAE Hospital de Especialidades CMNO y Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", y en los hospitales generales regional 2 "Villa Coapa" y regional 1 "Orizaba", por 26,128.1 miles de pesos, se constató que la solicitud, entrega y consumo de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis se realizó mediante mecanismos que no son uniformes entre unidades médicas, que no se encontraron incluidos en los contratos o en algún lineamiento, o procedimiento formalizado, como se muestra a continuación:

MECANISMOS UTILIZADOS PARA EL MANEJO DE LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Unidad Médica	Solicitud	Entrega	Consumo	Observaciones
- HGR 2 "Villa Coapa".	X	Remisión de pedido	Control de material de osteosíntesis	-La solicitud no se realizó de manera formal, solo a través de llamada telefónica o verbal. -No se efectuaron las órdenes de reposición como lo estableció el contrato. -No se evidenció la entrega de material dentro del tiempo pactado, por no contar con una solicitud formal. -No se evidenció la supervisión del administrador del contrato.
- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	X	Remisión de pedido	Reaprovisionamiento y control de material a servicios en unidades de atención médica	-No se realizaron las solicitudes de material como lo estableció el contrato. -No se evidenció la entrega de material dentro del tiempo pactado, por no contar con una solicitud formal. -El formato empleado para el registro del consumo, es utilizado para el control de otro tipo de materiales. -No se evidenció la supervisión del administrador del contrato.
- UMAE Hospital de Especialidades CMNO	Minuta de programación de cirugía y requisición de material	Formato de remisión	Vales de consumo en material	-Minutas que carecieron de la firma de los coadministradores del contrato. -No se evidenció la entrega de material dentro del tiempo pactado, por no contar con una solicitud formal. -Entregas que no contaron con las remisiones, firma y sello de recepción. -Los vales de consumo, no describen las claves de los materiales utilizados.
- HGR "Orizaba".	1 Autorización de compra	Formato de remisión	Control de materiales de osteosíntesis	-No se evidenció la entrega de material dentro del tiempo pactado, por no contar con una solicitud formal. -Entregas que no contaron con las remisiones, firma y sello de recibido. -No se evidenció la supervisión del administrador del contrato.

Fuente: Documentos generados en el proceso de solicitud, entrega y consumos de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis.

De lo anterior, se determinó que aun cuando no existió uniformidad en los controles implementados, se evidenció que las áreas médicas requirentes acreditaron la recepción y consumo de los materiales en los pacientes, mediante las cirugías efectuadas, las cuales se respaldaron en los documentos "Control de Material de Osteosíntesis", "Vales de consumo de material" y "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicios en Unidades de Atención Médica", en los que se registró la fecha de cirugía, los datos generales del paciente, el detalle de las cantidades de material utilizadas, las etiquetas de identificación de materiales consumidos, para su posterior facturación y pago.

Después de la Reunión de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las áreas de abastecimiento de las delegaciones y unidades médicas revisadas proporcionaron diversos oficios con los que instruyeron que se lleven a cabo las acciones necesarias, para que en los proyectos de pre-convocatoria y contratos, para la adquisición de



materiales de osteosíntesis y endoprótesis del ejercicio 2019, se definen cláusulas que describan los mecanismos, formatos y documentación que soporte los procesos de solicitud, recepción, verificación, distribución y consumo de los materiales; sin embargo, únicamente la Delegación Sur D.F. evidenció la implementación de las acciones instruidas, por lo que la observación persiste.

La recomendación de esta observación se encuentra contenida en el resultado núm. 10.

#### **14. Falta de capacitación para el manejo de materiales de osteosíntesis y endóprotesis, entrega del instrumental específico, y mantenimiento preventivo y correctivo**

En los 49 contratos formalizados por las unidades médicas seleccionadas, para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis en 2017, por 233,456.7 miles de pesos, se pactó que los prestadores del servicio proporcionarían capacitación al personal operativo para el manejo de materiales adquiridos; asimismo, se debía entregar el instrumental necesario en cada unidad hospitalaria, el cual tenía que permanecer hasta el vencimiento del contrato, sin costo alguno para el Instituto; al respecto, se observó lo siguiente:

##### CAPACITACIÓN DEL MANEJO DE LOS MATERIALES, ENTREGA DEL INSTRUMENTAL Y SU MANTENIMIENTO

Unidad Médica	Contratos	Capacitación o Asesoría Técnica Requerida	Observaciones	Entrega de Instrumental		Observaciones
		Si		Si	No	
HGR 2 "Villa Coapa"	13	✓	No se evidenció el otorgamiento de la capacitación.	✓		Desfase en la entrega de instrumental hasta 157 días. Falta de control en el resguardo de dicho material y de su mantenimiento.
UMA Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	17	✓	No se comprobó cómo se llevó a cabo la "Asistencia Técnica.	✓		La unidad no comprobó que el instrumental se entregó en las fechas establecidas.
UMA CMNO	12	✓	No se evidenció la asesoría o capacitación otorgada del proveedor en quirófano o de quien asiste a la cirugía.		✓	No se evidenció los registros del ingreso del instrumental en las cirugías programadas y la salida del mismo, para cumplir con lo estipulado en el contrato.
HGR 1 "Orizaba"	7	✓	No se evidenció cómo se realizó la capacitación.		✓	No contó con la evidencia de la entrega de instrumental básico y específico, ni de su mantenimiento preventivo y correctivo, ya que sólo lo suministran en cada cirugía.

Fuente: Contratos para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis del ejercicio 2017. Cuestionarios aplicados en las Unidades Médicas.

Por lo anterior, se concluye que la unidades médicas no acreditaron la entrega de los calendarios, no proporcionaron la capacitación para el manejo de los materiales, la entrega del instrumental y equipo de osteosíntesis y endoprótesis al personal operativo ni su mantenimiento respectivo; además, los contratos formalizados no establecieron la aplicación

de deductivas por el incumplimiento de los servicios parciales o deficientes; asimismo, los administradores de los contratos no evidenciaron su supervisión, y aceptaron los servicios, aun cuando se incumplieron las cláusulas contractuales.

Después de la Reunión de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las delegaciones Sur del Distrito Federal y Estatal Veracruz; la UMAE CMNO, y Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" proporcionaron diversos oficios con los que instruyeron realizar las acciones necesarias, para que en los proyectos de pre-convocatoria y contratos, se definan cláusulas que describan los mecanismos, formatos y documentación que soporte los procesos de tiempo de cumplimiento, montos calendarios, sanciones, entrega-recepción, entrada-salida, mantenimiento del instrumental, capacitación para operar materiales de osteosíntesis y endoprótesis del ejercicio 2019.

De lo anterior, ninguna de las áreas responsables del abastecimiento de los materiales evidenció la implementación de las acciones instruidas, por lo que la observación persiste.

#### 2017-1-19GYR-15-0257-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través mediante la Coordinación de Control de Abasto de nivel central, implemente mecanismos de control y supervisión, para que los responsables de dar seguimiento y verificar los clausulados y anexos de los contratos, comprueben que se llevaron a cabo las acciones necesarias, que aseguren que los prestadores de servicios de osteosíntesis y endoprótesis proporcionen capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implantación de los materiales, instrumental y equipo, y se establezcan los responsables, tiempos y metodología de impartición; asimismo, que soporten los mantenimientos de los materiales, el ingreso y egreso de los equipos del proveedor, con la finalidad de garantizar que el uso y manejo de los materiales, por sus características y especificaciones particulares, se realice de manera adecuada y uniforme en las unidades médicas.

#### 2017-9-19GYR-15-0257-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en las cláusulas contractuales de los servicios de osteosíntesis y endoprótesis, respecto de la capacitación del personal operativo para el manejo de materiales, la recepción, y mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental y equipo de osteosíntesis y endoprótesis, por lo que no fue factible identificar el atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios.

## **15. Pago y registro contable**

En las delegaciones y unidades médicas seleccionadas para pruebas de cumplimiento, se comprobó que se efectuaron pagos, por 10,239.1 miles de pesos y 26,128.1 miles de pesos, de materiales de curación sustantiva y de especialidades, y de materiales de osteosíntesis y endoprótesis, los cuales se realizaron conforme a los términos y precios establecidos en los contratos formalizados, que contaron con la documentación comprobatoria; asimismo, las facturas reunieron los requisitos fiscales, y su registro contable se realizó en las cuentas contables correspondientes, de conformidad con el Catálogo de Cuentas PREI-CONAC, Listado de Cuentas Contables y los Instructivos de Manejo de Cuentas del IMSS.

Respecto de los consumos de material de curación sustantivo, de especialidades y de osteosíntesis y endoprótesis de los diversos servicios en las unidades médicas, se constató que el total, por 223,079.2 miles de pesos, se reconoció en sus respectivas cuentas contables, en cumplimiento de la normativa; sin embargo, un importe de 442.6 miles de pesos no contó con la documentación que acredite el consumo de los materiales de curación, como se describe en el resultado núm. 8.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 6 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 25 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados a las adquisiciones de los materiales de curación, de especialidad y de osteosíntesis; para verificar que se adjudicaron en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, que se recibieron con base en las condiciones contractuales; y que su aplicación, pago y registro contable fueron oportunos y se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lilia Peña Labana

Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Analizar el marco normativo que reguló la recepción y pago de los materiales de curación, de especialidad y de osteosíntesis.
2. Verificar que los procesos de adjudicación de los materiales de curación, y de osteosíntesis se realizaron en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los contratos y convenios modificatorios de las adquisiciones de materiales de curación, y de osteosíntesis, se formalizaron y se garantizó su cumplimiento, conforme a la normativa.
4. Constatar que los materiales de curación y de osteosíntesis, se solicitaron, recibieron, y resguardaron, y en caso de atraso e incumplimientos, se aplicaron las deducciones y penalizaciones, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales y normativa.
5. Comprobar que los importes facturados y pagados por la entrega y consumo de los materiales de curación y de osteosíntesis, se respaldaron con documentación comprobatoria y justificativa, en cumplimiento de la normativa.
6. Constatar que los consumos de materiales de curación y de osteosíntesis en las unidades médicas se efectuaron conforme a lo establecido en la normativa.

7. Verificar que el registro contable de las operaciones relacionadas con los materiales de curación, y de osteosíntesis se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Prestaciones Médicas, Administración y de Finanzas; las delegaciones Sur del Distrito Federal, y estatales Jalisco y Veracruz Sur; los hospitales generales regionales número 1 "Orizaba" y 2 "Villa Coapa", así como las unidades médicas de alta especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez".

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 32, penúltimo párrafo; 33; 40, segundo párrafo; 48, fracción II; 53 y 53 Bis.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 43; 71; 85, fracción III y 97.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas artículos 11 y 36, fracción III, párrafo b.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.2.1.10 Celebrar juntas de aclaraciones, apartado aspectos a considerar, párrafo primero.

Manual de Organización de la Dirección de Administración numerales, 5 "Atribuciones", fracción X; 8 "Funciones Sustantivas"; 8.1 "Dirección de Administración", párrafos segundo y sexto; 8.1.1.2 "Coordinación de Control de Abasto", párrafos segundo, octavo y décimo; 8.1.3.2 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, párrafos segundo y tercero; 8.1.3.2.1 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, párrafos quinto y sexto, y 8.1.3.2.1.2 División de Bienes Terapéuticos, párrafos primero y tercero.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.4.3.2.

Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado clave 1082-003-002, apartado 5 "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado", Etapa IV "Almacén a granel solicitud, recepción y surtido de artículos a los servicios" y anexo 5 "Reaprovisionamiento y control de material a servicios en Unidades Médicas F/RS/1/94"

Contratos D6M0561, D6M0558, D6M0563, D6M0560, D6M0557, D6M0564, D6M0562, D6M0559, D7M0204, D7M0203, D7M0205, D7M0202, D7M0532, apartado "Declaraciones", numeral 1.7, y cláusulas primera "Objeto" y cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega", formalizados en la Delegación Sur del Distrito Federal.

Contratos D6M0500, D6M0501, D6M0502, D6M0503, D6M0504, D6M0505, D6M0506, D7M0009, D7M0027, D7M0028, D7M0048, D7M0090, apartado "Declaraciones", numeral 1.7, y cláusula cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega", formalizados en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente.

Contratos D7M0006, D7M0007, D7M0008, D7M0009, D7M0010, D7M0011, D7M0012, D7M0013, D7M0014, D7M0086, D7M0087, D7M0088, D7M0089, D7M0090, D7M0091, D7M0092, D7M0093, apartado "Declaraciones", numeral 1.4 y cláusulas, cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega", "Asistencia Técnica", apartado calidad, párrafo quinto; y décima primera "Garantías", formalizados en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez".

Contratos D7M0108, D7M0109, D7M0110, D7M0111, D7M0112, D7M0129, D7M0141, apartado "Declaraciones", numeral 1.7; cláusulas, primera "Objeto del contrato"; vigésima "Administración y Verificación" y anexo 1 "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones", apartado "Sistemas" y "Suministro en la unidad", formalizados en la Delegación Estatal Veracruz Sur.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.